



DECRETO N°180/2022.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero. Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 6 de junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1296 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2.652.529/22;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar un Ocho coma Cero Ocho por Ciento (8,08%) de incremento salarial, para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, un incremento salarial del 8,08%, sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, a partir del mes de junio de 2022 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de junio de 2022

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 29.362,00	-	\$ 24.966,00
2	\$ 24.615,00	-	\$ 20.869,00
3	\$ 20.846,00	-	\$ 17.871,00
4	\$ 18.592,00	-	\$ 16.526,00
5	\$ 16.659,00	-	\$ 14.672,00
6	\$ 14.032,00	-	\$ 13.253,00
7	\$ 12.620,00	-	\$ 13.057,00
8	\$ 11.368,00	\$ 214,00	\$ 11.318,00
9	\$ 10.570,00	\$ 389,00	\$ 10.810,00
10	\$ 9.800,00	\$ 547,00	\$ 10.480,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 Remunerativos y Bonificables y el Código 130 Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$57.696,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 6 DE JUNIO DE 2022.-